

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

Contrato de prestación de servicios en materia de capacitación y evaluación, que suscribe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), representado por el Director General **Dr. Agustín Rowe Córdova**, en lo sucesivo “**EL CECYTEH**” y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo representada en este acto por el **Lic. Armando Hernández Tello**, en adelante “**EL CONALEP HIDALGO**” así mismo, cuando actúen de forma conjunta se les denominara como “**LAS PARTES**”, acto jurídico que celebran al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que:

a. Que, para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior el día 04 de julio del presente año, fue aprobado por unanimidad de votos, mediante el Acuerdo CEPPEMS-SO/4/04 llevar a cabo el Programa de capacitación y evaluación de docentes para los Subsistemas COBAEH, CECYTEH, DGTAYCM y CONALEP en el EC0647 “**Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior**”.

b.- Que con fecha 07 de julio del presente año los Directivos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Hidalgo CECYTEH y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo CONALEP HIDALGO se comprometieron para llevar a cabo los servicios de capacitación y evaluación en el estándar de competencia EC0647 “**Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior**”, integrando a 42 docentes de diferentes planteles del CECYTEH, con una vigencia del 01 de agosto y concluyendo en el mes de noviembre del presente año para ambos servicios.

c.- Derivado de lo anterior y de la legalidad que requiere el servicio brindando por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, tenemos a bien formalizar el presente acto jurídico verbal celebrado con fecha 07 de julio del presente año, procediendo a la elaboración y formalización del presente contrato.

d. En atención a que la **Fuente de Financiamiento**: 50% Federal y 50% Estatal, **Proyecto**: Profesionalización de los Servicios Educativos, **Línea de Acción**: Capacitación y Actualización Docente, se considerará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como la Legislación aplicable en el presente contrato.

e. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la adquisición del servicio de capacitación, a través del procedimiento de contratación de **Adjudicación Directa**.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

f. Las partes que suscriben el presente instrumento jurídico, tienen a bien manifestar las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECYTEH"

I.1.- Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto Número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 06 de julio de 1992.

I.2.- Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo con lo señalado por el artículo tercero de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el mismo nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieren, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

I.3.- Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre otras facultades la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.4.- Que con fecha 01 primero del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós, el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "**CECYTE Hidalgo**", al **Dr. Agustín Rowe Córdova**.

I.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, Representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, en toda clase de actos de administración, de dominio y de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatuto General.

I.6.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17,

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

Edificio B, C.P. 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, Teléfono 01 (771) 71 7 0730.

I.7.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

II.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

II.1.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

II.2.- Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

II.3.- Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º de su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

II.4.- Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

II.5.- Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta importante celebrar el presente Contrato, a fin de alcanzar los fines convenidos.

II.6.- Que ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

II.7.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

II.8.- En el marco del Contrato de capacitación, referido en el apartado de Antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, a fin de alcanzar los fines convenidos.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Estar de común acuerdo en implementar el Programa de capacitación y evaluación de docentes de educación media superior del estado de Hidalgo, en el Estándar de Competencia **EC0647 "Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior"** a 42 docentes de diferentes planteles del CECYTEH; para lo cual **"EL CONALEP HIDALGO"** pondrá a disposición de **"EL CECYTEH"** su experiencia técnica, dominio y en su caso, infraestructura así como los instructores para impartir los cursos y el personal calificado para los procesos de evaluación.

III.2.- A su vez **"EL CECYTEH"** se compromete a cubrir al **"EL CONALEP HIDALGO"** las cuotas de recuperación correspondientes al número de docentes participantes en el programa de capacitación y evaluación de docentes de educación media superior del estado de Hidalgo y en función de la fecha acordada de pago, así como designar al enlace que en razón de su puesto y funciones permita la adecuada coordinación de acciones y el cumplimiento del proyecto.

III.3.- Coadyuvar en la facilitación de las instalaciones de ambas instituciones para la impartición de los cursos y/o de los procesos de evaluación con base a la región de los participantes.

De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer la colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que **"EL CONALEP HIDALGO"** proporcione a **"EL CECYTEH"** los cursos de alineación en el **EC0647**

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

"Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior" que serán impartidos a **42 docentes** de "EL CECYTEH", en la modalidad presencial o en virtual mediante la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>; asimismo al término de los cursos se proporcionará a los participantes los servicios de evaluación con fines de certificación en el estándar de competencia en las modalidades pactadas, en las formas y términos acordados entre las mismas por "LAS PARTES" relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional: Para la consecución del objeto, materia del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a:

DE LA CAPACITACIÓN:

- A. Capacitar a 42 docentes de "EL CECYTEH" designados para el Curso de "Alineación al EC0647 Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior", reunidos en grupos de hasta 25 participantes.
- B. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas materia del presente contrato.
- C. Determinar las sedes de impartición de los cursos de alineación en la modalidad presencial con base a la cercanía de la localización de las regiones de origen de los docentes respecto de los planteles "EL CONALEP HIDALGO".
- D. "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a utilizar las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos impartidos en la modalidad presencial considerando los siguientes requerimientos: aula adecuada al número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, y servicio de internet.
- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos en la modalidad virtual, como lo es la alta conectividad a internet para la transmisión del mismo, actividades diseñadas en plataforma, manual digital el cual será enviado al correo de cada participante, integrar en plataforma los materiales didácticos del curso como son: manual digital, examen inicial y final, presentación del curso, evaluación del servicio, grabación de cada sesión en línea, y otras actividades diseñadas por el (la) instructor(a) para generar el aprendizaje significativo del curso en línea.
- F. Impartir los cursos de capacitación en las fechas, horarios y días previamente acordados para armar los grupos, ya sean en sesiones matutinas (9.00 am – 13 hrs) o vespertinas (16 hrs – 20 hrs) como a continuación se presenta:

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

SESIÓN	1ª FASE – MODALIDAD VIRTUAL	FECHAS	SESIONES EN VIVO	TIEMPO EN PLATAFORMA
1ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	1 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	▪ 4 hrs
2ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	2 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	
3ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	3 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	
4ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	4 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	
5ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	5 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	
TOTAL HORAS DE CAPACITACIÓN				24 hrs

G. **“EL CECYTEH”** entregará a **“EL CONALEP HIDALGO”** las listas de los participantes que se integran a los cursos, aunado a enviar la siguiente documentación en formato digital para el expediente de cada participante para el programa de evaluación con fines de certificación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
- Identificación personal (IFE, pasaporte o cartilla) escaneada.
- Fotografía tamaño infantil sin lentes, a color, con fondo blanco en medio digital.

Documentación que deberá ser enviada la semana del 11 al 15 de julio, previo al arranque del curso al correo electrónico: folivares@hgo.conalep.edu.mx

DATOS QUE PIDE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (SII) DEL CONOCER PARA CADA CANDIDATO (A)

NOMBRE COMPLETO	PLANTEL ASIGNADO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR



- H. **“EL CONALEP HIDALGO”** entregará el manual digital y material de instrucción del curso de **“Alineación al estándar de competencia EC0647 “Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior”** a cada uno de los participantes inscritos al programa de capacitación.
- I. Aplicar un examen diagnóstico a los participantes al inicio del curso para determinar el nivel de conocimientos con respecto al tema, asimismo al término del curso aplicar un examen final para medir el avance de conocimientos, para determinar la calificación final de cada participante.
- J. Cada participante del curso realizará el desarrollo del plan de sesión con base a los planes y programas de estudio de la materia o asignatura que imparte en **“EL CECYTEH”** y a la ficha técnica del estándar de competencia; asimismo, desarrollará los instrumentos de evaluación y material didáctico mismos que utilizará para su proceso de evaluación. Dichos



CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

materiales formarán parte de los productos de desempeño del curso para cada participante.

- K. El último día del curso se aplicará el examen diagnóstico del Estándar de Competencia EC0647 a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- L. Una vez concluido el curso, se entregará a **"EL CECYTEH"** el paquete operativo del curso integrado por: lista de asistencia, calificaciones del aprovechamiento de los participantes, evidencias fotográficas del curso, así como copia de las constancias por participante expedida por el Director General de **"EL CONALEP HIDALGO"** con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de **(8 ocho)** y cumpla con una asistencia del 80%. Las constancias del curso serán entregadas de manera física y digital a la Institución.
- M. Aquellos participantes que no sean acreedores de constancia por no reunir los requisitos señalados en el apartado anterior podrán realizar su proceso de evaluación con fines de certificación, bajo la responsabilidad de su resultado y pago del servicio de evaluación.
- N. En el caso de los cursos asignados en la modalidad presencial permitir a los instructores de **"EL CONALEP HIDALGO"**, el acceso a las instalaciones en donde se impartirán los cursos, en las fechas y horarios en que se llevarán a cabo los mismos; asimismo, los gastos de traslado y alimentos de los instructores y docentes al curso quedan a cargo de estos.
- O. Con el objeto de que el personal de enlace coadyuve con el cumplimiento cabal de los cursos, **"EL CONALEP HIDALGO"** informará a la Lic. Ana Magdalena Nieto Medina enlace de **"EL CECYTEH"**, los martes de cada semana el estatus de avance de los cursos y de los procesos de evaluación, dicho avance será remitido mediante oficio.
- P. Al término del curso los participantes quedan registrados en la plataforma de los Servicios Tecnológicos y Capacitación SECyTc de oficinas nacionales del CONALEP.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, "EL CONALEP HIDALGO" SE COMPROMETE A:

- A. Designar a los evaluadores certificados con que cuenta **"EL CONALEP HIDALGO"** para realizar los procesos de evaluación de manera individual a cada candidato.
- B. Una vez concluido los cursos la Subdirección de Capacitación y Centros de Evaluación se pondrá en contacto con el enlace de **"EL CECYTEH"** para indicar el Centro Evaluador del Plantel de **"EL CONALEP HIDALGO"** para atender a cada candidato, cuyo

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

coordinador asignará a un evaluador (a) certificado en la función productiva del EC0647 para realizar los procesos de evaluación de manera presencial, virtual o vía remota.

- C. Los periodos de los procesos de evaluación inician a partir del 15 de agosto para concluir 5 de noviembre del ejercicio 2022, los cuales se llevarán a cabo los viernes y sábados.
- D. Aplicar el examen diagnóstico a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), así como registrar a cada uno para poder asignarles una contraseña en la plataforma del CONOCER.
- E. Asignar a cada candidato la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las sedes de **“EL CECYTEH”** y de **“EL CONALEP HIDALGO”**, la cual se estará asignando en la 1ª semana de arranque del curso de capacitación.
- F. Realizar los procesos de evaluación los viernes y/ o sábados, previamente acordado con el enlace de **“EL CECYTEH”** y el coordinador de **“EL CONALEP HIDALGO”**, de acuerdo con el siguiente calendario:

Etapa	Inicia	Concluye
1. Diagnóstico y acuerdo del plan	15 de agosto de 2022	05 de noviembre de 2022
2. Evaluación	15 de agosto de 2022	05 de noviembre de 2022
3. Entrega certificados	Al concluir el proceso en su totalidad y en acuerdo con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	

- G. Los gastos de traslado de los candidatos y los evaluadores quedan a cargo de estos.
- H. Realizar los procesos de evaluación en la modalidad presencial en los planteles de **“EL CONALEP HIDALGO”** y/o **“EL CECYTEH”**, los cuales se desarrollarán de manera individual contando con la presencia de un evaluador quien registra los resultados de la evaluación del candidato en un sistema computarizado del CONOCER por internet.
- I. Para la realización del proceso de evaluación de manera presencial cada docente de **“EL COLEGIO”** deberá contar con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, rotafolio, hojas de rotafolio, impresora, escáner, servicio de internet y contar con al menos 5 alumnos que deberá llevar cada candidato y en ningún caso el evaluador fungirá como alumno. En caso que los candidatos no

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

cumplan con todos los requerimientos antes mencionados, los procesos se realizarán en los planteles de **“EL CONALEP HIDALGO”**.

- J. Para la realización del proceso de evaluación de manera virtual, aunado a los requerimientos antes descritos, deberá de contar el candidato con equipo de cómputo con conexión a internet y cámara; tanto el candidato como el evaluador deberán contar con un ancho de banda suficiente, que permita la buena transmisión de la clase y del proceso de evaluación; determinar previamente el tipo de la aplicación de comunicación a distancia - plataforma (Zoom, Teams, Google Meet, CANVAS, etc.); contar con los correos electrónicos de las personas involucradas; contar con una persona que asista al candidato durante toda su evaluación, asegurando grabación del video y evidencia fotográfica de toda la sesión.
- K. Una vez establecido el acuerdo del plan de evaluación del proceso de evaluación e integrada la información del candidato, no se podrán hacer modificaciones de fechas y horarios en el Sistema Integral de Información (SII) del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir cualquier reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto del proceso de evaluación.
- L. Quince días antes de la fecha de evaluación el candidato enviará al correo electrónico del evaluador asignado los productos que solicita el estándar de competencia EC0647:
- Plan sesión debidamente desarrollado.
 - Material didáctico de su sesión didáctica.
 - Instrumentos de evaluación y matriz de valoración.
- M. El día acordado para su evaluación el candidato deberá estar 30 minutos antes y presentarse de manera presencial o en sesión virtual con el evaluador (previo acuerdo del tipo de plataforma para la transmisión), así como hacer entrega de los productos solicitados del estándar de competencia. De ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 5 alumnos. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 30 minutos de gabinete y 2 horas de ejecución del proceso de evaluación.
- N. Para los procesos de evaluación a distancia **“EL CONALEP HIDALGO”** revisará que las evidencias que envíe el candidato cuenten con calidad y nitidez con la finalidad de garantizar la validez del portafolio-muestra que se envía al grupo dictamen de la ECE-CONALEP.
- O. En el caso que algún candidato no pueda acudir a la fecha y hora acordada para su proceso de evaluación, previo aviso con 24 horas de anticipación tendrá que acudir a

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

realizar su proceso de evaluación al Centro Evaluador de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el que está adscrito su evaluador y acordar una nueva fecha.

- P. Al término del proceso de evaluación el evaluador de **"EL CONALEP HIDALGO"** procederá al registro de la Cédula de Evaluación del candidato y establecerá la declaración de los resultados de la evaluación de cada candidato: **COMPETENTE** o bien **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)**, así como al conocimiento de sus mejores prácticas y áreas de oportunidad. Aquel candidato que sea determinado como: **"Todavía No Competente"**, podrá volver a evaluarse siempre y cuando realice su pago de la evaluación por un monto de \$1,700.00 (Mil Setecientos pesos 00/100 M. N.), el cual estará a cargo de **"EL COLEGIO"**.
- Q. En el caso que el candidato resulte **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)** podrá repetir su evaluación con una diferencia al menos de un 1 mes, con el respectivo pago del costo del nivel de servicio de evaluación.
- R. **"EL CONALEP HIDALGO"** notificará a **"EL CECYTEH"** el reporte de resultados de los candidatos evaluados, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes.
- S. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior realizará la entrega de los certificados a los subsistemas participantes.

"EL CECYTEH" se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP HIDALGO"** correspondiente, en los cursos que se impartirán a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación de las participantes, asimismo para el cumplimiento de la logística y fechas asignadas para los procesos de evaluación de sus docentes.
- B. El enlace académico de **"EL CECYTEH"** estará a cargo de la Lic. Ana Magdalena Nieto, quien será el enlace responsable de proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento y coordinación de acciones del programa.
- C. Enviar a **"EL CONALEP HIDALGO"**, la documentación solicitada de cada integrante del programa de capacitación y evaluación, previo a la fecha de inscripción al curso y al proceso de evaluación, con fecha límite de 15 de julio del 2022.
- D. Cada docente **"EL CECYTEH"**, deberá contar con la información de la matriz de valoración de su institución, misma que utiliza para evaluar el aprovechamiento y conocimientos de sus alumnos, así como la rúbrica institucional para el desarrollo del curso.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos presenciales y en línea, con los siguientes requerimientos: aula para el número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, así como servicio de internet, aplicaciones para su transmisión: ZOOM, TEAMS, MEET.
- F. Dar a conocer a su personal docente el perfil para la inscripción al curso:
- Conocimientos de planeación argumentada.
 - Conocimientos de los tipos de evaluación.
 - Conocimientos de aplicación de estrategias en el aula
- G. Realizar los pagos conforme el número de candidatos integrados al programa de capacitación y a los procesos de evaluación en el EC0647, cuya cuota de pago por participante para ambos servicios es de \$2,600.00 (Dos Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.)

CUOTA TOTAL DE PAGO POR CANDIDATO	\$ 2,600.00
Cuota por curso participante	\$ 900.00
Cuota por candidato proceso de evaluación EC0647	\$ 1700.00

TERCERA: APORTACIONES

Los pagos de las cuotas para los servicios de capacitación, se efectuarán por parte de “**EL CECYTEH**” en la fecha acordada, siendo en el mes de noviembre de 2022, mismas que amparan el pago de 42 **docentes** por los servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato, con una cuota por participante al curso de \$900.00 para 24 horas de impartición, generando la cantidad total de **\$37,800.00 (treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA); asimismo, el pago por la evaluación de 23 docentes, con una cuota por participante de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N) generando la cantidad de **\$39,100.00 (treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, generando un importe total de **\$76,900.00 (setenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** que ampara la capacitación y evaluación.

CUARTO: PAGOS

Los pagos de los cursos de capacitación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta de capacitación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a su vez “**EL CONALEP HIDALGO**” emitirá la factura a nombre de “**EL CECYTEH**” con las referencias institucionales correspondientes, así como los pagos de los procesos de evaluación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a las cuentas de los Centros Evaluadores de los Planteles de “**EL CONALEP HIDALGO**” mismos que emitirán las facturas a nombre de “**EL CECYTEH**” con las referencias institucionales correspondientes, dicha información se encuentra desglosada en el **Anexo I**.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera otro, no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los candidatos a capacitarse y certificarse con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas "PARTES", la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificar por escrito a la otra parte el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia retroactiva desde el 07 de julio al 30 de noviembre de 2022, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este contrato con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

"**LAS PARTES**" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente contrato se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente contrato o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN

El presente contrato podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas.

- 1.- Por incapacidad de algunas de "**LAS PARTES**" en alcanzar los objetos materia de este contrato.
- 2.- Por incumplimiento de las "**LAS PARTES**" de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
- 3.- Si alguna de "**LAS PARTES**" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**LAS PARTES**" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"**LAS PARTES**" reconocen que, en la celebración del presente contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los **tres (03) días del mes de octubre del 2022** en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

Por “**EL CECYTEH**”

Por “**EL CONALEP HIDALGO**”



Dr. Agustín Rowe Córdova
Director General del CECyTE Hidalgo



Lic. Armando Hernández Tello
Director General de CONALEP Hidalgo

La presente corresponde a la hoja catorce (14) del contrato para la prestación de servicios en materia de capacitación, que suscribe el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, representado por el Director General **Dr. Agustín Rowe Córdova** y el **Lic. Armando Hernández Tello**, Director General de CONALEP Hidalgo, a los tres 03 días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

ANEXO I

Listado de instructores seleccionados para impartir el curso de Alineación EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo para Educación Media Superior y Superior" para el grupo de docentes del "EL CECyTE Hidalgo"

GRUPO	INSTRUCTOR	PLANTEL PERTENECIENTE DEL CONALEP HIDALGO
1	LIZBETH ROQUE SERRANO	PACHUCA II
2	PATRICIA VERA LARIOS	PACHUCA II
3	JESSICA JESÚS TREJO BALDERRABANO	PACHUCA II
4	ALEJANDRO LUQUEÑO GALLEGOS	TULANCINGO
5	PATRICIA VERA LARIOS	PACHUCA II
6	ALEJANDRO LUQUEÑO GALLEGOS	TULANCINGO
7	TANIA GABRIELA SOLANO HERNÁNDEZ	EXTERNO

CURSOS DE ALINEACIÓN AL EC0647 PARA EL "EL CECYTEH" – 42 DOCENTES

SEDE / GRUPO	FECHA DEL CURSO	PROGRAMACIÓN INICIAL DOCENTES PARTICIPANTES	TOTAL DE DOCENTES
GRUPO I	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, ACAXOCHITLÁN, AGUA BLANCA, ATLAPEXCO, ATOTONILCO DE TULA, CALNALI, CHAPULHUACÁN 	6
GRUPO II	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, CHILCUAUTLA, COACUILCO, EL MIRADOR CAPULA FRANCISCO I. MADERO, GANDHÓ 	5
GRUPO III	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, HUAUTLA HUEJUTLA, HUICHAPAN, IXCATLÁN, IXMIQUILPAN, IXMIQUILPAN, ZIMAPÁN 	7
GRUPO IV	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉX., METZTITLÁN, MINERAL DE LA REFORMA, MINERAL DEL CHICO, OMITLÁN, PACHUCA 	6
GRUPO V	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, EPAZOYUCAN, POXINDEJ, SAN BARTOLO TUTOTEPEC, SAN FELIPE ORIZATLÁN, SANTA ANA DE ALLENDE, SANTIAGO DE ANAYA, SANTIAGO TULANTEPEC 	7

CONTRATO NÚMERO CECYTEH-32/2022

GRUPO VI	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL CECYTE HIDALGO PLANTEL, SINGUILUCAN, TEPEAPULCO, TEPEHUACÁN, TEPETITLÁN, TETEPANGO 	6
GRUPO VII	1 al 5 agosto 2022	<ul style="list-style-type: none"> DOCENTES DEL HIDALGO PLANTEL, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TIZAYUCA, TLANCHINOL TULANCINGO, ZEMPOALA 	5

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Alineación EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo para Educación Media Superior y Superior" para el grupo de docentes del "EL CECYTEH"

BANCO	NÚMERO DE CUENTA DIRECCIÓN GENERAL	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE CAPACITANDOS	MONTO
BBVA Bancomer	0118052956	012290001180529567	42	\$37,800.00

SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN

CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
PLANTEL PACHUCA I	0198788537	012290001987885378	6	\$10,200.00
PLANTEL PACHUCA II	0198788588	012290001987885886	6	\$10,200.00
PLANTEL TIZAYUCA	0198788693	012290001987886937	4	\$6,800.00
PLANTEL TULANCINGO	0198788715	012290001987887156	6	\$10,200.00
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	012290001987887664	1	\$1,700.00
TOTAL				\$39,100.00

TIPO DE SERVICIO	MONTO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$37,800.00
SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN	\$39,100.00
TOTAL DE LOS SERVICIOS	\$76,900.00